

**ANUNCIO de 16 de septiembre de 2005 sobre resolución por la que se deja sin efecto la resolución de concesión a fondo perdido a “Joymacork, S.L.”.**

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente I.A.: 99-0544-1 “Joymacork, S.L.”, sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 13 de julio de 2005, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Declarar el incumplimiento por parte de la empresa “Joymacork, S.L.” de las condiciones establecidas para tener acceso a la subvención concedida, dejar sin efecto la Resolución de concesión con la obligación de reintegrar la cantidad percibida de 117.720,00 euros, más los intereses legales correspondientes.- De la presente Resolución, una vez firme, se dará traslado a la Dirección General de Ingresos, de la Consejería de Hacienda y Presupuestos, que comunicará al interesado el lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 105/2002, de 23 de julio, de recaudación de ingresos producidos por tributos propios, precios públicos y otros ingresos.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- Mérida, a 13 de julio de 2005.- El Director General de Promoción Empresarial e Industrial.- P.D. Resolución 29/07/2.003 (D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003).- Juan Carlos Chávez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de septiembre de 2005. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

**CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de nuevo acceso al centro de servicios al transporte de Villafranca de los Barros. Glorieta en la N-630 y ramal de acceso. Expte.: 044TB056.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 044TB056.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Nuevo acceso al Centro de Servicios al Transporte de Villafranca de los Barros. Glorieta en la N-630 y ramal de acceso.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: núm. 127, de 2 de noviembre de 2004.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 616.950,42 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 15 de septiembre de 2005.
- b) Contratista: Sendin Pavimentos, S.A. (SENPA, S.A.).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 522.318,00 euros.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 6.6).

Mérida, a 15 de septiembre de 2005. El Secretario General (P.R. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.